

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Nº 356-2017-1/INEN.

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima 14 de Agosto del 2017.



VISTOS: El Informe N° 012-2017-PR-DIRAD/INEN de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por el Oficial de Protección Radiológica del INEN, a través del cual se solicita la conformación de un "Comité Especial de Apoyo Técnico al Oficial de Protección Radiológica (OPR) del INEN" y el Memorando N° 121-2017-DIRAD/INEN de fecha 10 de mayo de 2017 y el Memorando N° 202-2017-DIRAD/INEN de fecha 08 de agosto de 2017, ambos emitidos por el Director General de Radioterapia y Medicina Nuclear; y,

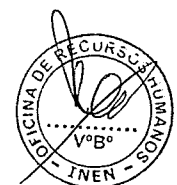
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), con personería jurídica de derecho público interno con autonomía administrativa, adscrito al sector salud, y conforme a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, se calificó al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) como Organismo Público Ejecutor;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Organos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Ley N° 30545 "Ley que deroga el Decreto Legislativo 1305 y restituye al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas la condición de Organismo Público Ejecutor", publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 11 de marzo de 2017, se dispone: Deróguese el Decreto Legislativo 1305, Decreto Legislativo que optimiza el funcionamiento y los servicios del sector salud";

Que, en el literal m) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), señala -como una de las funciones de la Jefatura Institucional- la siguiente: "(...) m) Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional, así como para absolver las consultas de interés institucional que le sean formuladas, los mismos que serán integrados por los directivos y/o profesionales que establezca la Jefatura, de acuerdo a los fines específicos que se les encomiende y la formación y experiencia requeridas";





Que, mediante Resolución Jefatural N° 015-2014-J/INEN de fecha 21 de enero de 2014, se designó al "Oficial de Protección Radiológica (OPR) del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", con las funciones establecidas acorde a la normativa nacional y recomendaciones internacionales, todo ello con la finalidad de conseguir una adecuada protección del trabajador, paciente y público;



Que, mediante los documentos de vistos, se da cuenta de la necesidad de que todas las adquisiciones de equipos y/o fuentes de radiaciones ionizantes que se adquieran en la institución, deberán contar con un Informe Técnico del Oficial de Protección Radiológica - OPR y que todas las instancias correspondientes tengan la asesoría técnica del Oficial de Protección Radiológica (OPR), todo . Todo ello con la finalidad de sustentar técnicamente las adquisiciones acorde a las normativas y/o velar la viabilidad de las compras desde el punto de vista de protección radiológica;



Que, asimismo se pone de manifiesto que se debe contemplar un procedimiento operativo para que cada informe técnico y/o asesoría requerida por las unidades correspondientes, tenga la convocatoria del Oficial de Protección Radiológica - OPR con la debida antelación al inicio del proceso de adquisición;



Que, el cumplimiento de estas funciones conlleva a la toma de decisiones bajo responsabilidad, para lo cual se debe contar con conocimientos de los aspectos técnicos (de cada tipo de equipo y/o fuente a adquirir), aspectos de gestión y/o aspectos legales, motivo por el cual lo más adecuado es trabajar este tema con un equipo de trabajo de especialistas en el tema de tecnología de las radiaciones;



Que, estando a lo señalado en los documentos de vistos, resulta necesario emitir el acto resolutorio que, en mérito a la propuesta de la unidad técnica competente del INEN y al funcionario público válida y legalmente designado por la Entidad, conforme el "Comité Especial de Apoyo Técnico del Oficial de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)";



Contando con los vistos buenos del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de Radioterapia y Medicina Nuclear, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos, del Oficial de Protección Radiológica del INEN y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

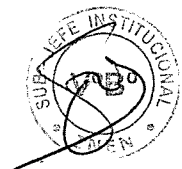
Conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 004-2017-SA y de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "Comité Especial de Apoyo Técnico del Oficial de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", el cual se encargará de apoyar y asesorar técnicamente al Oficial de Protección Radiológica-INEN, en aspectos que corresponden a las adquisiciones de equipos y/o fuentes de radiaciones ionizantes que se adquieran en la institución, acorde a la normativa vigente, así como de otras funciones conexas, todas ellas referidas al soporte técnico al Oficial de Protección Radiológica-INEN.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el "Comité Especial de Apoyo Técnico del Oficial de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", quedará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS:

- Médico Radio-oncólogo - Alberto Lachos Dávila
- Lic. en Física Médica - Maria Socorro Velásquez Campos
- Lic. en Física Médica - Rosa Edith Neira Fernández
- Lic. en Física Médica - Pedro Pacheco Peña

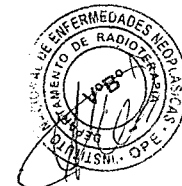


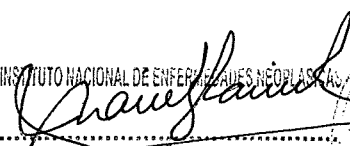
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los distintos Órganos y Unidades Orgánicas de la Institución, brinden el apoyo necesario al "Comité Especial de Apoyo Técnico del Oficial de Protección Radiológica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN)", para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Dirección General de Radioterapia y Medicina Nuclear del INEN y el Oficial de Protección Radiológica del INEN, válidamente designado mediante Resolución Jefatural N° 015-2014-J/INEN de fecha 21 de enero de 2014, quedan encargados de velar por la correcta aplicación de la presente Resolución Jefatural.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

 M.C. Ivan Chavez Passury
 Jefe Institucional

